



Dirección Metropolitana de Santiago
Subdirección Técnica Pedagógica



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3644

MATERIA: REEMPLAZA CONSIDERANDO N° 4 DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/2843 DEL 16 DE JUNIO DE 2010 POR LA RAZÓN QUE INDICA Y ANULA CONSIDERANDO N° 5.

SANTIAGO, 22 JUL. 2010

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 0085 de fecha 02 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables, **Informe Técnico de fecha 19 de mayo de 2010** y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 15/2843 de fecha 16 de Junio de 2010 se revocó el empadronamiento a la **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "LOS ANGELITOS"**.

2.- Que, por un error administrativo se obvió dejar explícito en el considerando N° 4 que la revocación fue solicitada por el sostenedor, de acuerdo a asesoría recibida en visita de fiscalización con fecha 19 de Mayo del 2010.

RESUELVO:

1.-Reemplazase el considerando N° 4 de la Resolución Exenta N° 2843 del 16 de Junio de 2010 de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el siguiente:

"4.- Que, la representante legal Sra. CARMEN AGUILERA QUEVEDO, solicita la revocación del empadronamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna en comento,



Dirección Metropolitana de Santiago
Subdirección Técnica Pedagógica



2.- Anúlese el considerando N° 5 de la citada Resolución Exenta N°

2843.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/PGC/SQM/son
Distribución

- Interesada
- Directora Regional
- Subdirección Técnico Pedagógica
- ETT
- Oficina Jardines Particulares
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes